

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 002 2021 00058 01
Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: MARIA FERNANDA HURTADO CAMACHO actuando en nombre propio y en representación del menor JUAN DAVID ORTEGA HURTADO¹ – MARIA SONIA CAMACHO PILLIMUE – JUAN JOSE HURTADO CAMACHO².
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.³ – RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.⁴ – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.⁵ – EDWIN ALFREDO SANTAMARIA PERAFAN⁶
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que los apoderados de la parte apelante (demandados – RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 11 de octubre de 2022, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante) y demás demandados e intervinientes del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por los apoderados de los demandados: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el

¹ Fecha de nacimiento: 17 de diciembre de 2006, a la fecha de admisión del recurso de apelación tiene 15 años.

² Por conducto de apoderado: Dra. TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO (apoderada principal) y el Dr. LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO (apoderado sustituto, archivo No. 34)– Correo electrónico: lcrodriguez0286@gmail.com - info@legalydigital.com – tatianaantec833@gmail.com - Celular: 300 309 9583

³ Apoderado: Dr. ANDRES BOHADA GUERRERO – correo: andres.boada@sercoas.com - Mediante auto proferido en la audiencia celebrada el 10 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegó la parte demandante con la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., desistiendo de las pretensiones de la demanda en su contra [archivo No. 52]

⁴ Apoderado: Dr. MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ – Correo electrónico: manuelveira2006@hotmail.com - Móvil: 301 314 2797- 317 431 5979 – La demandada: asuntosjudiciales@radiotaxiaeropuerto.co. Aunque la demandada llamó en garantía a la señora CECILIA MEJIA CALLE, y el mismo fue aceptado, por auto del 11 de julio de 2022 se declaró ineficaz el llamamiento [archivo No. 39].

⁵ Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA (principal) Dra. MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ (sustituta) – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – gherrera@gha.com.co. La demandada: mundial@segurosmundial.com.co.

⁶ Correo electrónico: edwinvictoria831011@gmail.com

término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por los apelantes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁷. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA

⁷ Artículo 118 del C.G.P.